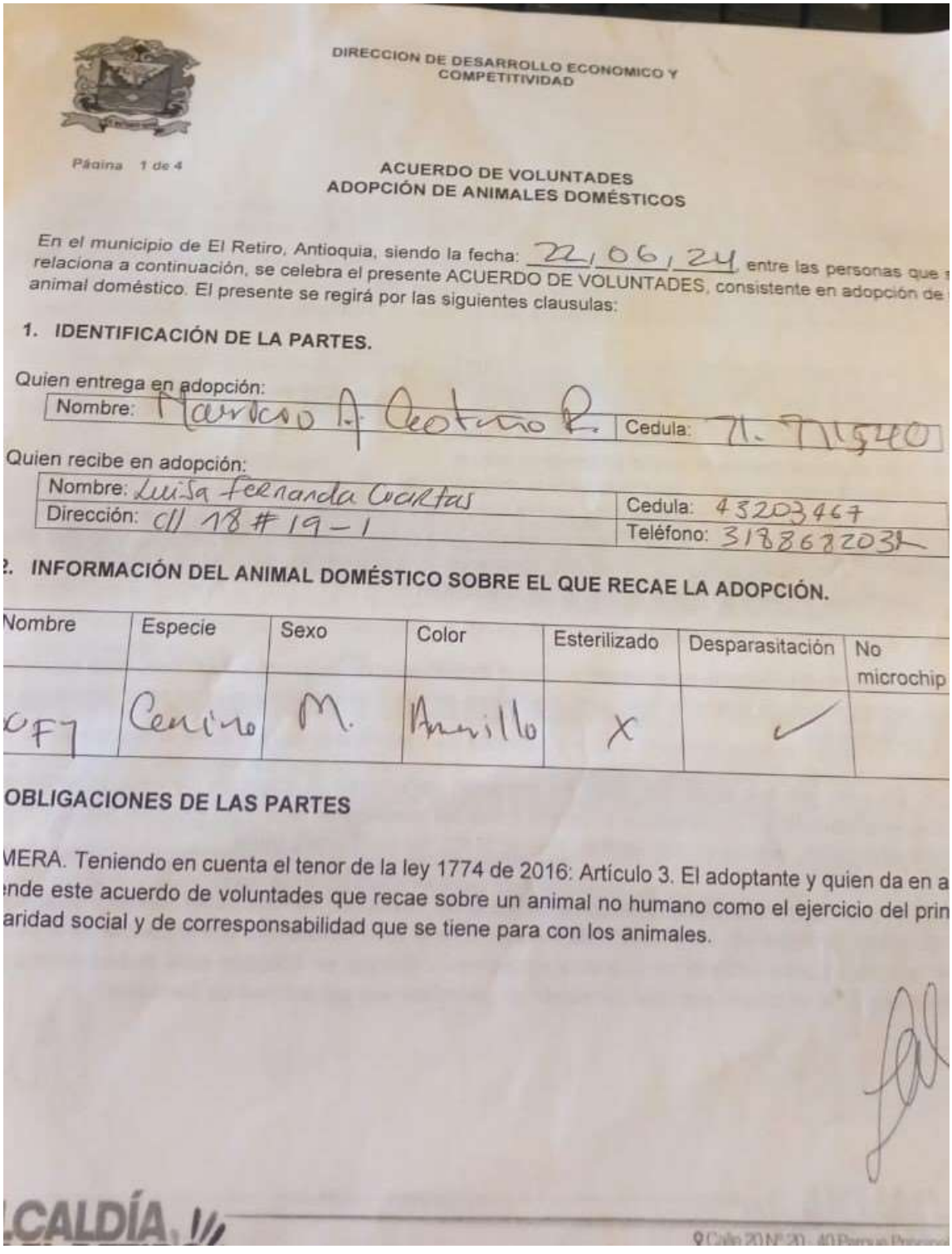
INFORME DE EVIDENCIAS ADOPCIONES JUNIO



DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD

Página 1 de 4

ACUERDO DE VOLUNTADES
ADOPCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS

En el municipio de El Retiro, Antioquia, siendo la fecha: 22/06/24 *entre las personas que s relaciona a continuación, se celebra el presente* ACUERDO DE VOLUNTADES, *consistente en adopción de animal doméstico. El presente se regirá por las siguientes clausulas:*

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PARTES.

Quien entrega en adopción:

Nombre: Marcos A. Octavio R.	Cedula: 71.715.740

Quien recibe en adopción:

Nombre: Luisa Fernanda Cortes	Cedula: 43203467
Dirección: cll 18 # 19-1	Teléfono: 3188682034

2. INFORMACIÓN DEL ANIMAL DOMÉSTICO SOBRE EL QUE RECAE LA ADOPCIÓN.

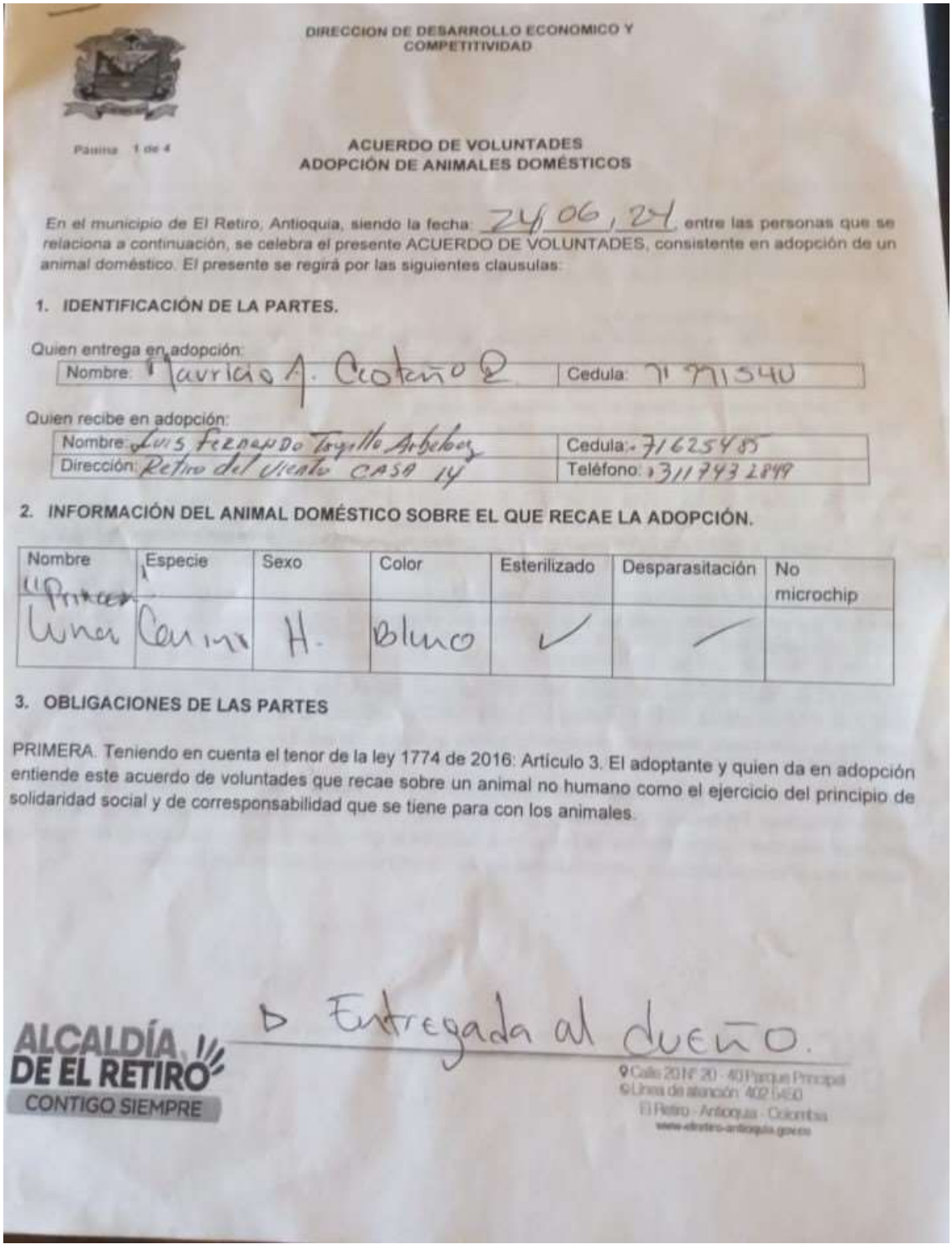
Nombre	Especie	Sexo	Color	Esterilizado	Desparasitación	No microchip
OFI	Canino	M.	Amarillo	X	✓	

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

MERA. Teniendo en cuenta el tenor de la ley 1774 de 2016: Artículo 3. El adoptante y quien da en a nde este acuerdo de voluntades que recae sobre un animal no humano como el ejercicio del prin aridad social y de corresponsabilidad que se tiene para con los animales.

ALCALDÍA

INFORME DE EVIDENCIAS ADOPCIONES JUNIO



DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD

Página 1 de 4

ACUERDO DE VOLUNTADES
ADOPCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS

En el municipio de El Retiro, Antioquia, siendo la fecha: 24/06/24 *entre las personas que se relaciona a continuación, se celebra el presente* ACUERDO DE VOLUNTADES, *consistente en adopción de un animal doméstico. El presente se regirá por las siguientes clausulas:*

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PARTES.

Quien entrega en adopción:

Nombre:	Mauricio A. Ocoteño R	Cedula:	71 771540

Quien recibe en adopción:

Nombre:	Luis Fernando Tobón Arbeláez	Cedula:	71625485
Dirección:	Retiro del viento casa 14	Teléfono:	3117432849

2. INFORMACIÓN DEL ANIMAL DOMÉSTICO SOBRE EL QUE RECAE LA ADOPCIÓN.

Nombre	Especie	Sexo	Color	Esterilizado	Desparasitación	No microchip
Princesa Luna	Canina	H.	Blanco	✓	✓	

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

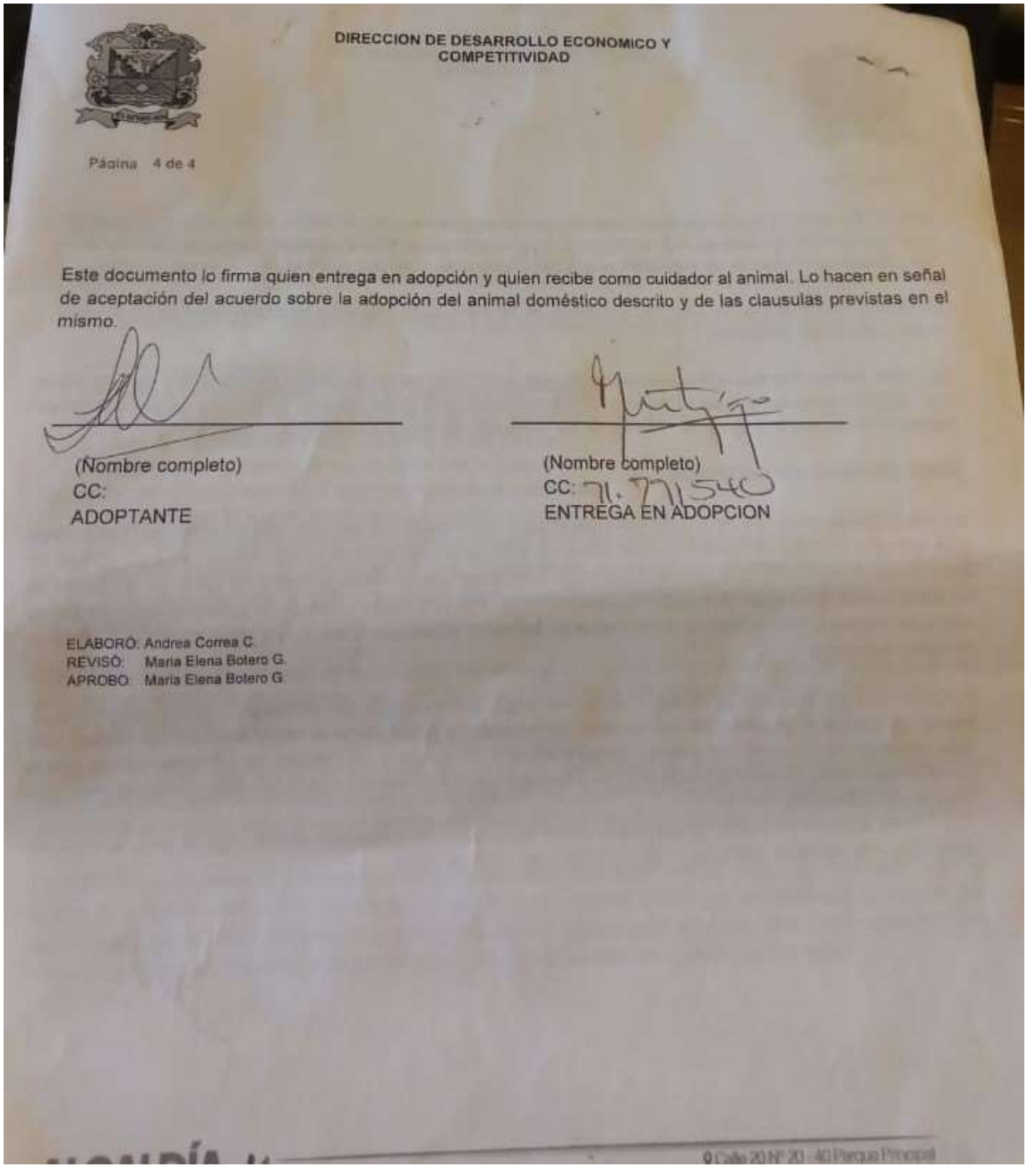
PRIMERA. Teniendo en cuenta el tenor de la ley 1774 de 2016: Artículo 3. El adoptante y quien da en adopción entiende este acuerdo de voluntades que recae sobre un animal no humano como el ejercicio del principio de solidaridad social y de corresponsabilidad que se tiene para con los animales.

▷ Entregada al dueño.

ALCALDÍA DE EL RETIRO
CONTIGO SIEMPRE

Calle 20 N° 20 - 40 Parque Principal
Línea de atención: 402 5460
El Retiro - Antioquia - Colombia
www.elretiro-antioquia.gov.co

INFORME DE EVIDENCIAS ADOPCIONES JUNIO



DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD

Página 4 de 4

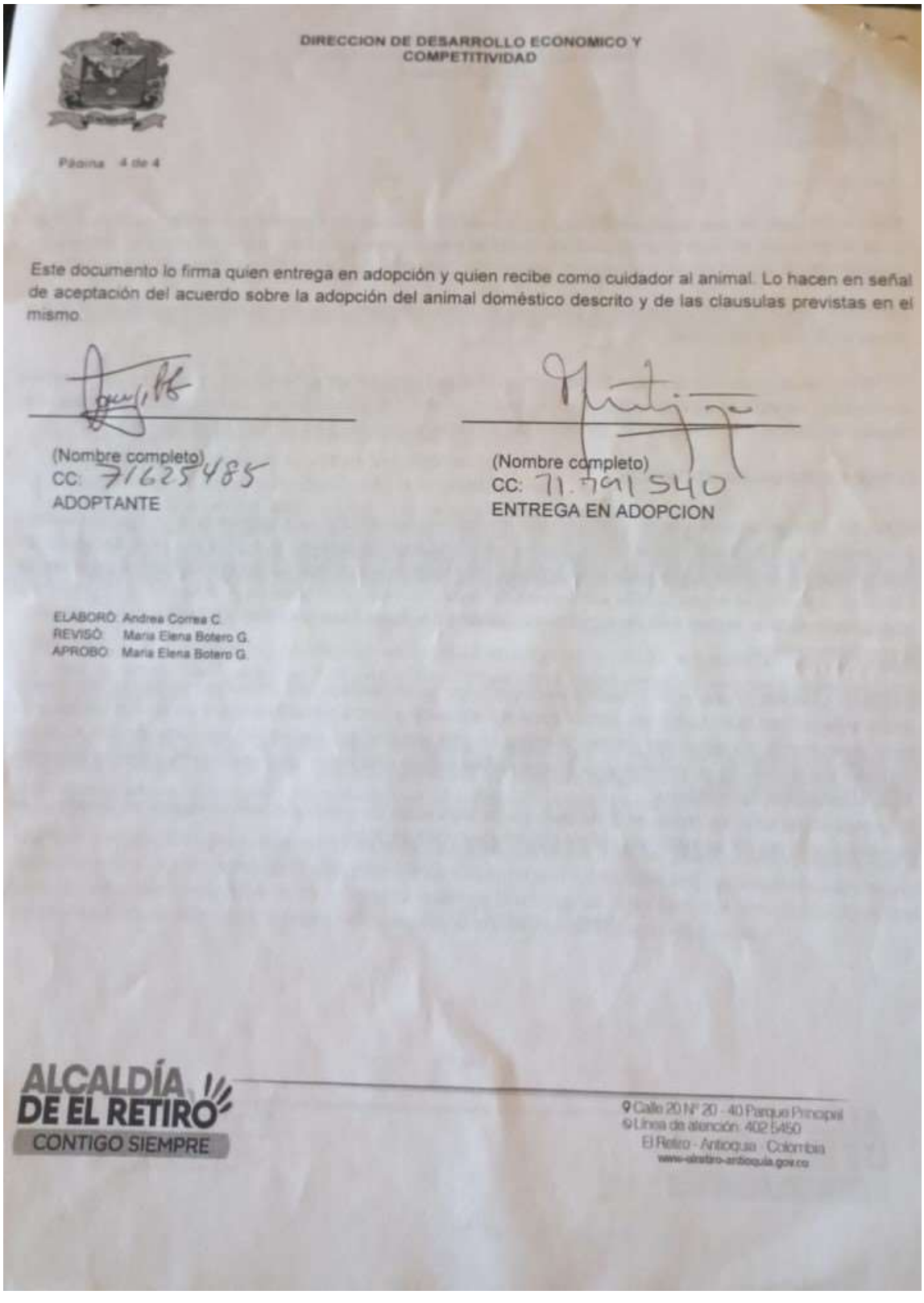
Este documento lo firma quien entrega en adopción y quien recibe como cuidador al animal. Lo hacen en señal de aceptación del acuerdo sobre la adopción del animal doméstico descrito y de las clausulas previstas en el mismo.

(Nombre completo)
CC:
ADOPTANTE

(Nombre completo)
CC: 71.771540
ENTREGA EN ADOPCION

ELABORÓ: Andrea Correa C
REVISÓ: Maria Elena Botero G.
APROBO: Maria Elena Botero G.

INFORME DE EVIDENCIAS ADOPCIONES JUNIO



DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD

Este documento lo firma quien entrega en adopción y quien recibe como cuidador al animal. Lo hacen en señal de aceptación del acuerdo sobre la adopción del animal doméstico descrito y de las clausulas previstas en el mismo

(Nombre completo)
CC: 71625485
ADOPTANTE

(Nombre completo)
CC: 71.791540
ENTREGA EN ADOPCION

ELABORÓ: Andrea Correa C.
REVISÓ: María Elena Botero G.
APROBÓ: María Elena Botero G.

INFORME DE EVIDENCIAS ADOPCIONES JUNIO

ALCALDÍA DE
El Retiro

INSPECCIÓN DE POLICÍA
ADOPCIÓN

En el municipio de El Retiro, Antioquia, siendo la fecha: 25 / 06 / 2024, entre las personas que se relaciona a continuación, se celebra el presente **ACUERDO DE VOLUNTADES,** consistente en adopción de un animal doméstico. El presente se regirá por las siguientes clausulas:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PARTES:

Quien entrega en adopción:

Nombre: Cristian Dario Cincafe Gonzalez	Cedula: 1042772 602

Quien recibe en adopción:

Nombre: Fanicio Cincafe	Cedula: 3558849
Dirección: Calle 20 # 21-27	Teléfono: 3103202286

2. INFORMACIÓN DEL ANIMAL DOMÉSTICO SOBRE EL QUE RECAE LA ADOPCIÓN.

Nombre	Especie	Sexo	Color	Esterilizado	Desparasitación	No microchip
Tony	Canino	Macho	Negro con café	Si.		

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

PRIMERA. Teniendo en cuenta el tenor de la ley 1774 de 2016: Artículo 3. El adoptante y quien da en adopción entiende este acuerdo de voluntades que recae sobre un animal no humano como el ejercicio del principio de solidaridad social y de corresponsabilidad que se tiene para con los animales.

QUIEN ADOPTA:

SEGUNDA. El adoptante se compromete a través de la firma del presente acuerdo a cumplir con las normas que se encargan de la protección de los animales (ley 1774 de 2016), así como las garantías de bienestar animal previstas en estas disposiciones normativas. Así las cosas, el adoptante garantizara al animal:

1. Que no sufra de hambre ni sed
2. Que no sufra injustificadamente de malestar físico ni dolor
3. Que no le sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido
4. Que no sea sometido a condiciones de miedo y estrés
5. Que no pueda manifestar su comportamiento natural De conformidad con lo anterior el adoptante tiene la obligación de:

INFORME DE EVIDENCIAS ADOPCIONES JUNIO

1. Proporcionar al animal, alimentación y bebida suficiente y adecuada.
2. Proporcionarle los cuidados de higiene necesarios para el desarrollo de su especie.
3. Brindarle la debida asistencia veterinaria. (desparasitar, mantener su esquema de vacunación al día, esterilizarlo en caso de que al momento de la adopción no lo este y llevarlo al veterinario cuando sea necesario).

TERCERA. El animal entregado en adopción en virtud de este acuerdo no podrá ser utilizado para actividades de caza, experimentos de cualquier tipo, participación en peleas o enfrentamientos con otros animales, cría, circos u espectáculos.

CUARTA. En caso de que el animal dado en adopción pertenezca al grupo de caninos potencialmente peligrosos, el adoptante, se compromete a cumplir todas las medidas de seguridad exigidas por la normativa que regula tales casos, deberá en ese sentido, pasear al Animal con bozal y trailla.

QUINTA. De igual forma el adoptante se compromete a no obsequiar, vender, ceder, donar o abandonar al animal adoptado. En caso de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que sea imposible de superar por parte del adoptante, debe informar de la misma a quien se lo entrego en adopción para ambos encontrar una salida para el animal adoptado, siempre pensando en garantizar sus condiciones de bienestar.

SEXTA. En caso de que quien adopta sea una pareja de personas de conviven y si se diera una ruptura de dicha convivencia, de muto acuerdo decidirán quién se queda con el animal adoptado. De no ser posible buscar la aplicación de alguno de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos pertinente para el caso.

SÉPTIMA. Asegurar que mi dirección y número de teléfono estén grabados permanentemente en el collar, chapa y microchip del animal.

OCTAVA. Advertimos que la mascota recién llegada a su hogar estará pendiente de la puerta y de la primera oportunidad de escape, porque están en un ambiente diferente al acostumbrado; en tal caso de que escape es necesario notificar a la corporación, dentro de las 24 horas siguientes a su pérdida o desaparición

QUIEN ENTREGA EN ADOPCION:

NOVENA. Dar en adopción es un acto serio que implica responsabilidad para quienes lo hacen, pues la entrega a un animal a un humano conlleva obligaciones: se entrega un ser sintiente que goza por parte del estado de una protección especial y que cuando se entrega, este tiene que continuar gozando de todas las garantías de bienestar animal que le son propias por disposición legal. Por esta razón quien da en adopción debe garantizar que quien recibe al animal está en condiciones de brindarle todas esas garantías y debe constatarlo antes de proceder la entrega.

DECIMA. Una vez el animal es llevado a su nuevo hogar, quien entrega, por un tiempo máximo de tres meses, podrá indagar por la situación del animal dado en adopción y podrá visitar el hogar a

INFORME DE EVIDENCIAS ADOPCIONES JUNIO

donde fue llevado éste para constatar la situación del animal, siempre en una adecuada y respetuosa coordinación con

El nuevo cuidador del animal. Si quien entrego el animal sospecha que está siendo maltratado debe dar aviso inmediato a las autoridades competentes.

El presente acuerdo se regirá en todo caso por la legislación de protección animal vigente en Colombia, en especial por la ley 84 de 1989, ley 1774 de 2016 y ley 1801 de 2016.

Este documento lo firma quien entrega en adopción y quien recibe como cuidador al animal. Lo hacen en señal de aceptación del acuerdo sobre la adopción del animal doméstico descrito y de las clausulas previstas en el mismo.

Francisco Javier Hincapie Agudelo
(Nombre completo)
CC: 3558844
ADOPTANTE

(Nombre completo)
CC: 1042772602
QUIEN ENTREGA EN ADOPCIÓN

ELABORÓ: Mariana Román Castañeda
REVISÓ: Cristian Darío Hincapié González
APROBÓ: Cristian Darío Hincapié González